

+
A Donales y Muñoz Administrador General
de las Reales Salinas de este Reyno en cada Vna
no de Don que principiaron el día de San Juan
de Junio pasado de este presente y Cumplirán la
Vigera de otro tal día al Venidero de mill se
tecientos y veinte; Zinquenta y dos mil y duze
entos reales vellon pagados por mitad en los días
Pasqua de Habidad y San Juan de Junio de cada Vno
dello siendo las primexas pagas Habidad fin de
año y San Juan de Junio de el que viene de mill se
tecientos diez y nueve y en esta forma las demas
el año siguiente por el Valor de mill quatro cien
tas y Zinquenta fanegas de Sal Vayda aprecio
de treinta y seis reales vellon cada Vna, que por
cada Vno de dho. dos años ha de sacarse esta Zin.
de el R. Salero que esta en la Jurisdiccion de la
Villa de Marazxon y Condúzcala de su Cuenta
para repartirla entre sus Vecinos quedha mill
quatrocientas y Zinquenta fanegas de Sal Vayda
son las mismas en que esta Zin. por cada Vno de
dho. dos años queda ajustada y copiada con la
Real hacienda mediante Vna Carta Orden
de el R. D. D. J. P. Perez de la Puente Director Gene
ral de dho. Reales Salinas su data en Madrid
a veinte y quatro de Septiembre proximo pasado
en la que se le ordena o que la presente escriba
buxa ante el escribano de nuestro Ayuntamiento

